



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADO EL DÍA

14 DE MARZO DE 2025

SEÑORES ASISTENTES

- **Alcaldía-Presidencia:**
 - *D^a Clara Monrobé Cárdenas (CA, CB+)*
- **Tenencias de Alcaldía:**
 - *D. Manuel Varilla Gallardo (CA, CB+)*
 - *D^a Isabel Lora García (CA, CB+)*
 - *D. Sergio Sánchez Romero (CA, CB+)*
 - *D^a Lidia Alfonso Prado (CA, CB+)*
 - *D. Francisco Moreno Rodríguez (CA, CB+)*
- **Concejaltas:**
 - *D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez (CA, CB+)*
 - *D^a Lucía González Álvarez (CA, CB+)*
 - *D. José Antonio Gutiérrez Rivero (CA, CB+)*
 - *D^a María De La Estrella Gastalver Alejandre (PP)*
 - *D^a Mercedes Ruiz Rodríguez (PP)*
 - *D^a María Del Carmen Bañuls Navarro (PP)*
 - *D. José María Antúnez Alperiz (PP)*
 - *D. José Francisco Serrano Rodas (PP)*
 - *D^a Carmen María Ruiz Riego (PSOE) No asiste, la Sra. Alcaldesa justifica su ausencia por motivos laborales*
 - *D^a Carlos Iglesias Friesinger (PSOE) No asiste, la Sra. Alcaldesa justifica su ausencia por motivos laborales*
 - *D^a Tatiana Barba Bravo (VOX)*
- **Sra. Secretaria:** *D^a Ana Miranda Castán*
- **Sra. Interventora:** *D^a Elena Martín Calvo*



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 10.35 horas del día 14 de marzo dos mil veinticinco, se reúnen de manera telemática, los Sres. Concejales antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión, la Sra. Alcaldesa, D^a Clara Monrobé Cárdena. Asiste la Secretaria General, D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, antes de comenzar con el orden del día la Sra. Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.- Aprobar borrador de acta de Pleno de sesión ordinaria de 27 de enero de 2025.

Punto 2.- Designar Cargo con Dedicación Exclusiva de esta Corporación a D. Sergio Sánchez Romero

Punto 3.- Acuerdo de Aprobación de Expediente de Contratación de Servicios de Redacción del Plan General de Ordenación Municipal de Bollullos de la Mitación.

Punto 4.- Reparación por insuficiencia de crédito.

Punto 5.- Reconocimiento Extrajudicial 1.2025

ACTIVIDAD DE CONTROL

Punto 6.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Comunicaciones Oficiales.

Punto 7.- Dación de cuenta de nota de reparos e informes de omisión de la Intervención y Viceintervención municipal.

Punto 8.- Dación de cuenta del Periodo Medio Legal de Pago (PMP) y Morosidad del Cuarto Trimestre de 2024

Punto 9.- Moción Grupo Con Andalucía Con Bollullos + y Grupo PSOE para la Mejora de la Sanidad Pública en Andalucía y las condiciones del Consultorio Municipal de Bollullos de la Mitación.

Punto 10.- Turno Urgente.

Punto 11.- Ruegos y Preguntas.



Punto 1.- Aprobar borrador de acta de Pleno de sesión ordinaria de 27 de enero de 2025.

A continuación, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta del día 27 de enero de 2025, copia de la cual obran en su poder.

Sometido a votación, resultó aprobada el acta de la sesión enunciada en el punto 1 de esta sesión, por UNANIMIDAD de todos sus miembros.

Punto 2.- Designar Cargo con Dedicación Exclusiva de esta Corporación a D. Sergio Sánchez Romero.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el pasado día 11 de marzo de 2025, con el siguiente tenor literal:

SIENDO que D. Sergio Sánchez Romero, con DNI _____ solicitó la baja en el cargo de dedicación exclusiva como Concejal Delegado del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, mediante escrito con fecha 26 de diciembre de 2024 (RE 12417), motivado en ocupar una plaza como funcionario interino de una Administración Pública a partir del 2 de enero de 2025, habiéndose tramitado su baja en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

CONSIDERANDO que la dedicación exclusiva de los cargos electos del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación fue determinada en el acuerdo plenario de 29 de junio de 2023, designando las concejalías con retribuciones la Resolución de Alcaldía número 1176/2023 de 27 de julio de 2023.

VISTO escrito presentado en fecha 22 de febrero de 2025 (RE 2010), por D. Sergio Sánchez Romero, con DNI _____ en el que se solicitaba nuevamente su declaración en situación de dedicación exclusiva como Concejal del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, tras declaración de situación de excedencia en servicios especiales en el Ayuntamiento de Gines, en las mismas condiciones que tenía hasta el pasado 1 de enero de 2025, a partir del día 17 de marzo, inclusive.

SIENDO que obran en el expediente los siguientes documentos:

- Notificación de resolución de excedencia por servicios especiales del Ayuntamiento de Gines, Sevilla, de fecha 10 de febrero de 2025.
- Informe de secretaria de fecha 05/03/2025
- Informe de nóminas de fecha 06/03/2025
- Informe de intervención de fecha 06/03/2025

SIENDO intención de esta Alcaldía la de designar nuevamente cargo de la Corporación con dedicación exclusiva para el desempeño del Concejal Delegado de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo a D. Sergio Sánchez Romero, por la dimensión de las delegaciones que se le atribuye.

VISTO todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Designar cargo con dedicación exclusiva de esta Corporación a don Sergio Sánchez Romero, Concejal-Delegado de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo en los términos adoptados por el Pleno de este ayuntamiento, en la sesión de Pleno Organizativo celebrada el día 17 de junio de 2023. La efectividad de la misma estará condicionada a que se produzca la baja en la Seguridad Social en la entidad donde se encuentre prestando servicios.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al Sr. Sánchez Romero, así como al Servicio de Recursos Humanos y a la Intervención de este ayuntamiento.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Gines.



CUARTO. - Publicar los acuerdos anteriormente referidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de este ayuntamiento.

Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma digital abajo reseñada. LA ALCALDESA. Fdo. Clara Monrobé Cárdenas.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación, con 10 votos a favor (9 Grupo Con Andalucía Con Bollullos + y 1 Grupo VOX), 5 abstenciones (5 Grupo PP), se acuerda aprobar por mayoría absoluta la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Punto 3.- Acuerdo de Aprobación de Expediente de Contratación de Servicios de Redacción del Plan General de Ordenación Municipal de Bollullos de la Mitación.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el pasado día 11 de marzo de 2025, con el siguiente tenor literal

VISTA la providencia de Alcaldía para la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, se han elaborado y **CONSTAN** en el expediente, los siguientes documentos:

DOCUMENTO	CSV
RETENCIÓN DE CRÉDITO	IV7SW3IKBL473K6MQBFHKASR44
MEMORIA JUSTIFICATIVA	IV7SUHICPIMMJ3RNAA4T6U7G6Y
INFORME DE NECESIDAD	LDHhHKbt1d6Gh38qF6qEOg==
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	V7SUHIDFD62XSRNS3UDHZQF4U
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IV7VHXQ7LZBJKVEYYJFWB7YE5Y
INFORME JURÍDICO	/MafCpJrRugqzGXxVjNOCw==
INFORME DE FISCALIZACIÓN	IV7SW3TPH5BYVHRKUZGA6T7VIU

SIENDO que las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, SEVILLA.				
TIPO CONTRATO	SERVICIOS	PROCEDIMIENTO	ABIERTO	TRAMITACIÓN	ORDINARIA
CPV	71400000-2. Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística. 71410000 - Servicios de urbanismo				
VALOR ESTIMADO CONTRATO (sin IVA)			175.634,35 €		



PLAZO EJECUCIÓN	48 meses.	PRÓRROGA	Hasta 2 prorrogas de 6 meses.
PRESUPUESTO LICITACIÓN (SIN IVA)	175.634,35 €		
IVA MÁXIMO (21%)	36.883,21 €		
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	212.517,56 €		

Por todo ello se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. - Iniciar el expediente para la contratación anteriormente descrito en los antecedentes de acuerdo con el cuadro resumen.

SEGUNDO. - Aprobar los siguientes documentos que forman parte del expediente de contratación:

DOCUMENTO	CSV
RETENCIÓN DE CRÉDITO	IV7SW3IKBL473K6MQBFHKASR44
MEMORIA JUSTIFICATIVA	IV7SUHICPIMMJ3RNAA4T6U7G6Y
INFORME DE NECESIDAD	LDHhHKbt1d6Gh38qF6qEOg==
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	V7SUHIDFD62XSRNS3UDHZQF4U
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IV7VHXQ7LZBJKVEYYJFWB7YE5Y
INFORME JURÍDICO	/MafCpJrRugqzGXxVjNOCw==
INFORME DE FISCALIZACIÓN	IV7SW3TPH5BYVHRKUZA6T7VIU

TERCERO. - Aprobar el gasto de 212.517,56 € (IVA incluido), distribuido en hasta cinco anualidades, correspondiente a la aplicación presupuestaria 151.227.06 y dar cuenta de ello a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Públicos (PCSP) con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

QUINTO. - Los miembros de la Mesa de Contratación son los que constan en el PCAP y en caso de modificación, la misma se publicará convenientemente en la PCSP.

SEXTO. - Delegar el ejercicio de la competencia en materia de contratación y en la fase del gasto respecto del presente expediente a la Alcaldía, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al artículo 55 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, siendo que la presencia de la Alcaldía presidiendo el Pleno conlleva la aceptación implícita de la delegación efectuada.



SÉPTIMO. - El órgano delegante (Pleno) conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado en la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

OCTAVO. - A los efectos de dar cumplimiento al art. 51.3 del ROF, el acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, por ello se delega de forma expresa, todos los acuerdos, actos administrativos, actuaciones y cualquier acto de trámite, que correspondan al órgano de contratación respecto de este contrato, entre los que se encuentran entre otros:

- a) Recepción de remisión de ofertas del anuncio de licitación.
- b) Ordenar la convocatoria de las Mesas de contratación y adoptar cuantos acuerdos y trámites se deriven de la misma, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y en la normativa vigente.
- c) Subsanación de errores en la calificación de la documentación con anuncio previsto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Adoptar las decisiones que incumbe en el supuesto de ofertas anormalmente bajas del art. 149 de la LCSP.
- e) Aplicación de los criterios de desempate, si fuera el caso, del art. 147 de la LCSP.
- f) Solicitar cuantos informes técnicos considere precisos en el examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación del art. 157 de la LCSP.
- g) Adoptar los acuerdos referentes a la propuesta de la mesa de contratación sobre la clasificación de las ofertas y demás facultades derivadas del art. 150 de la LCSP.
- h) Ordenar el requerimiento de documentación con los posibles incidentes del art. 145 de la LCSP.
- i) Adjudicación y sus posibles incidencias y actuaciones derivadas de la misma.
- j) Designar al responsable del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.
- k) Formalización del contrato y anuncio de formalización.
- l) Difundir en el perfil del contratante toda la actividad e información de la actividad contractual prevista en el art. 63 de la LCSP.
- m) Atender las comunicaciones que se pudieran derivar del art. 155 de la LCSP.
- n) Decisión de no adjudicar o celebrar contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación del art. 152 de la LCSP.
- o) Además, se consideran como funciones complementarias instrumentales las previstas en la DA novena Disposición adicional novena del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- p) En el supuesto de recurso especial en materia de contratación interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se podrá preparar y enviar toda la documentación y justificación que requiera el mismo.
- q) La ejecución, modificación, interpretación y demás prerrogativas que ostenta la administración Pública, tras la formalización del contrato y su publicación.



NOVENO. - Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, de acuerdo con el art. 51.2 del ROF y se publicará como acuerdo de delegación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de anuncios, sede electrónica y Portal de Transparencia de acuerdo con el art. 10.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía y el art. 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO. - Determinar los roles necesarios en la Plataforma de Contratación del Estado, en la condición de administrador y órgano de asistencia al empleado público de Secretaría D. Antonino Vela Rodríguez y responsable a la Alcaldía.

DECIMOPRIMERO. - Facultar a la Alcaldía a cuantos actos de trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMOSEGUNDO. – Comunicar el presente a los Áreas o Departamentos siguientes:

- a) Área de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo.
- b) Secretaría General.
- c) Área de Hacienda y Desarrollo Económico.
- d) Área de Desarrollo Local, Deporte, Juventud y Educación.
- e) Área de Seguridad Ciudadana, Promoción Cultural y Mantenimiento Urbano.

En Bollullos de la Mitación a fecha de la firma electrónica. Fdo.- Clara Monrobé Cárdenas. Alcaldesa-Presidenta.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Punto 4.- Reparación por insuficiencia de crédito.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el pasado día 11 de marzo de 2025, con el siguiente tenor literal:

Considerando el expediente de resolución de discrepancia para el reconocimiento de una factura del ejercicio 2024 número 2025/RES_01/000002.

Considerando que existe reparación de legalidad de la Interventora general del ayuntamiento con CSV IV7SWXXMNQVZ6WR7CBNWCPTDNY, en relación con la factura F24102176, por entender que no existe consignación adecuada y suficiente para el reconocimiento de la obligación en el momento de realización de la misma.

Considerando que el órgano gestor ha efectuado, dentro del plazo legalmente establecido informe de fecha 06/03/2025 con CSV 7ZoZc4AjDI0adqMeli4ofw==.

Considerando que el artículo 15.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (EDL 2017/55218), por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, expresamente dispone que las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión.

Considerando que los argumentos que establece el órgano gestor son suficientes para proceder al reconocimiento de la presente obligación al haberse producido efectivamente la prestación del servicio.

En consecuencia y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 217.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -, conforme al cual, corresponderá al pleno resolver la discrepancia, dado que el motivo es la insuficiencia de crédito, siendo su resolución ejecutiva y no delegable.



A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Levantar el reparo formulado por la Intervención General mediante informe con CSV IV7SWXXMNQVZ6WR7CBNWCPTDNY, a la factura que a continuación se detalla:

Nº Registro	Aplic. Presup.	C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Importe
F24102176	920/22799	B85294916	ARSYS.ES	Hosting Ilimitado Windows bollullosm.com (28/11/2024-	593,87 €

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal.

A la fecha de firma electrónica. La Alcaldesa. Clara Monrobé Cárdenas

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Punto 5.- Reconocimiento Extrajudicial 1.2025

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el pasado día 11 de marzo de 2025, con el siguiente tenor literal:

Considerando la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento.

Considerando que las obligaciones económicas se presumen indebidamente adquiridas visto los informes de la intervención municipal número 69/2025 de fecha 05/03/2025 con CSV IV7SWXS3JUWTZZONYQNQGDZRB4 e informe número 70/2025 de fecha 05/03/2025 con CSV IV7SWXXMNQVZ6WR7CBNWCPTDNY.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que las prestaciones se han ejecutado de conformidad con las condiciones previamente establecidas y a precio de mercado, visto que tienen la conformidad de los técnicos responsables.

Considerando el informe emitido por la Interventora Municipal 72.2025 de fecha 07/03/2025 con CSV IV7SW6YDHIOUOUTDROUGIDTP4.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2024.



Nº Registro	Aplic. Presup.	C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Importe
F24102493	135/22105	52260616Q	RAFAEL MARTIN MARTIN	COMIDA PROTECCION CIVIL 22/11/2024	47,50 €
F24102494	135/22105	52260616Q	RAFAEL MARTIN MARTIN	COMIDA PROTECCION CIVIL "CACA DE LA VACA"	22,00 €
F25100067	135/22105	52260616Q	RAFAEL MARTIN MARTIN	COMIDA PROTECCION CIVIL HERALDO	59,00 €

Nº Registro	Aplic. Presup.	C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Importe
F24102147	150/22000	B41412925	COANDA SL	NUZ3714359 Modelo: 1102MV3NL0-TASKALFA 2550CI ID: 30882 Datos inst.: Ubicación Equipo: Urbanismo Período contadores: 28/10/2024 - 19/11/2024. COPIAS A4N 439465 - 443074. COPIAS A4C 111445 - 111513.	29,58 €
F24102367	150/22000	B91008433	MASTERING INFORMATICA INT, SL	FACTURA ALQUILER DICIEMBRE URBANISMO	72,60 €
F24102470	150/22000	B91008433	MASTERING INFORMATICA INT, SL	FACTURA COPIAS DICIEMBRE URBANISMO	15,20 €
F24102477	150/22000	B91008433	MASTERING INFORMATICA INT, SL	FACTURA COPIAS NOVIEMBRE URBANISMO	56,49 €
F24102489	150/22000	B41412925	COANDA SL	NUZ3714359 Modelo: 1102MV3NL0-TASKALFA 2550CI ID: 30882 Datos inst.: Ubicación Equipo: Urbanismo Período contadores: 20/11/2024 - 21/12/2024. COPIAS A4N 443074 - 449145. COPIAS A4C 111513 - 112281.	94,84 €

Nº Registro	Aplic. Presup.	C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Importe
F24102505	164/22100	B82846825	ENERGIA XXI	P1 (punta). P3 (valle). Margen de comercialización fijo: P1 (punta). P2 (llano). P3 (valle). Costes de la energía. Recargo del 20%. Impuesto electricidad: Alquiler del contador: Financiación Bono Social.	120,63 €

Nº Registro	Aplic. Presup.	C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Importe
F24102284	231/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P3. Consumo P4. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Exceso Pot. P3. Complemento por Energía Reactiva. Financiación Bono Social.	518,33 €
F24102331	231/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P3. Consumo P4. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Exceso Pot. P3. Complemento por Energía Reactiva. Financiación Bono Social.	324,90 €



F24102381	231/22000	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P3. Consumo P4. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Exceso Pot. P3. Complemento por Energía Reactiva. Financiación Bono Social.	161,52 €
F24102473	231/22000	B91008433	MASTERING INFORMATICA INT, SL	FACTURA COPIA DE DICIEMBRE. SERV. SOCIALES	141,80 €

Nº Registro	Aplic. Presup.	C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Importe
F24102019	241/22000	52227554M	JUAN RAMON HOZ LIMON	COPIA LLAVE CERRADURA BOMBILLO STANDAR.	13,30 €
F24102471	241/22000	B91008433	MASTERING INFORMATICA INTEGRAL, S.L.	COPIAS CASA CULTURA/TALLER EMPLEO DICIEMBRE	190,02 €
F24102492	241/22000	B41412925	COANDA SL	W2S8949431 Modelo: 1102RL3NL0-TASKALFA 3252ci ID: 34517 Datos inst.: Período contadores: 21/11/2024 - 27/12/2024. COPIAS A4N 459021 - 460231. COPIAS A4C 39080 - 40932.	136,08 €
F24102468	241/22000	B91008433	MASTERING INFORMTICA INT. SL	FACTURA ALQUILER DICIEMBRE CASA CULTURA/TALLER EMPLEO	72,60 €

Nº Registro	Aplic. Presup.	C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Importe
F24102291	312/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P3. Consumo P4. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Financiación Bono Social.	389,45
F24102325	312/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P4. Consumo P5. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Financiación Bono Social.	308,56
F24102374	312/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P2. Consumo P3. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Financiación Bono Social.	337,20 €

Nº Registro	Aplic. Presup.	C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Importe
F24102279	320/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P3. Consumo P4. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Financiación Bono Social.	1.139,43 €
F24102296	320/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P3. Consumo P4. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Financiación Bono Social.	149,18 €
F24102297	320/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P3. Consumo P4. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Financiación Bono Social.	257,65 €
F24102324	320/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Financiación Bono Social.	92,30 €



Nº Registro	Aplic. Presup.	C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Importe
F24102283	333/22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI	P1 (punta). P3 (valle). Margen de comercialización fijo: P1 (punta). P2 (llano). P3 (valle). Costes de la energía. Recargo del 20%. Impuesto electricidad: Alquiler del contador: Exceso Pot. P1. Financiación Bono Social.	606,94 €
F24102289	333/22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI	P1 (punta). P3 (valle). Margen de comercialización fijo: P1 (punta). P2 (llano). P3 (valle). Costes de la energía. Recargo del 20%. Impuesto electricidad: Alquiler del contador: Exceso Pot. P1. Financiación Bono Social.	533,01 €
F24102294	333/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P3. Consumo P4. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. % Dto. Promocional. % Dto. Promocional. Financiación Bono Social.	310,28 €
F24102320	333/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P4. Consumo P5. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. % Dto. Promocional. % Dto. Promocional. Complemento por Energía Reactiva. Financiación Bono Social.	276,29 €
F24102385	333/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P2. Consumo P3. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. % Dto. Promocional. % Dto. Promocional. Complemento por Energía Reactiva. Financiación Bono Social.	268,41 €

Nº Registro	Aplic. Presup.	C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Importe
F24102472	334/22000	B91008433	MASTERING INFORMATICA INT. SL	FACTURA COPIA DE DICIEMBRE CULTURA	14,79 €
F24102478	334/22000	B91008433	MASTERING INFORMATICA INT. SL	FACTURA COPIA DE NOVIEMBRE CULTURA	10,01 €
F24102528	334/22600	G28029643	SOCIEDAD GENERAL AUTORES	0003398288 CASA DE LA CULTURA HUELVA 1, 1 BOLLULLOS DE LA MITACION 41110 REPRESENTACION 28/11/2024 MAS ALLA DEL PUENTE - DAVID BOTELLO MENDEZ - - - ALMATWINS PRODUCTIONS - SESIÓN 1ª -	119,69 €
F25100060	334/22600	G28029643	SOCIEDAD GENERAL AUTORES	0003398288 CASA DE LA CULTURA HUELVA 1, 1 BOLLULLOS DE LA MITACION 41110 REPRESENTACION 19/11/2024 ECOS EN EL FANGO - DIANA ISABEL LUQUE SANCHEZ - - - LA MACHINA TEATRO - SESIÓN 1ª - MÍNIMO 98.92 - DERECHOS 0.00 %.	119,69 €
F25100061	334/22600	G28029643	SOCIEDAD GENERAL AUTORES	0003447748 PLAZA DE NTRA. SRA. CUATROVITAS VIRGEN DE CUATROVITAS, S/N BOLLULLOS DE LA MITACION 41110 REPRESENTACION 26/02/2023 LABRANZA - - - DANIEL ROSADO AVILA, PALOMA HU - COLECTIVO LAMAJARA - SESIÓN 1ª - MÍNIMO 97.76 - DERECHOS 0.00 %.	118,29 €



F25100080	334/22600	G28029643	SOCIEDAD GENERAL AUTORES	0003398288 CASA DE LA CULTURA HUELVA P, BOLLULLOS DE LA MITACION 41110 REPRESENTACION 13/12/2024 LULLABY - ROSA DIAZ MARTINEZ FALERO - - CLAUDIA ORTIZ MARTINEZ, CARMIN - PROYECTO KAVAUARI - SESIÓN 1ª - MÍNIMO 98.92 - DERECHOS 0.00 %.	119,69 €
-----------	-----------	-----------	--------------------------	---	----------

Nº Registro	Aplic. Presup.	C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Importe
F24102278	342/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P3. Consumo P4. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Complemento por Energía Reactiva. Financiación Bono Social.	829,78 €
F24102282	342/22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI	P1 (punta). P3 (valle). Margen de comercialización fijo:. P1 (punta). P2 (llano). P3 (valle). Costes de la energía. Recargo del 20%. Impuesto electricidad:. Alquiler del contador:. Exceso Pot. P1. Financiación Bono Social.	577,28 €
F24102285	342/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P3. Consumo P4. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Financiación Bono Social.	484,98 €
F24102288	342/22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI	P1 (punta). P3 (valle). Margen de comercialización fijo:. P1 (punta). P2 (llano). P3 (valle). Costes de la energía. Recargo del 20%. Impuesto electricidad:. Alquiler del contador:. Exceso Pot. P1. Financiación Bono Social.	378,21 €
F24102290	342/22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI	P1 (punta). P3 (valle). Margen de comercialización fijo:. P1 (punta). P2 (llano). P3 (valle). Costes de la energía. Recargo del 20%. Impuesto electricidad:. Alquiler del contador:. Exceso Pot. P1. Financiación Bono Social.	367,24 €
F24102315	342/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P4. Consumo P5. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Financiación Bono Social.	326,85 €
F24102326	342/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P4. Consumo P5. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Financiación Bono Social.	819,88 €
F24102328	342/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. Punta. Pot. Valle. Consumo Punta. Consumo Llano. Consumo Valle. Impuesto electricidad. Descuento. Financiación Bono Social. Alquiler del contador.	43,43 €
F24102373	342/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P2. Consumo P3. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Financiación Bono Social.	293,62 €
F24102377	342/22100	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P2. Consumo P3. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Financiación Bono Social.	1.072,63 €
F24102474	342/22000	B91008433	MASTERING INFORMATICA INT, SL	FACTURA COPIA DE DICIEMBRE. DEPORTES	58,77 €
F24102498	342/22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI	P1 (punta). P3 (valle). Margen de comercialización fijo:. P1 (punta). P2 (llano). P3 (valle). Costes de la energía. Recargo del 20%. Impuesto electricidad:. Alquiler del contador:. Financiación Bono Social.	41,76 €



F24102499	342/22100	B82846825	ENDESA XXI	ENERGIA	P1 (punta). P3 (valle). Margen de comercialización fijo.: P1 (punta). Costes de la energía. Impuesto electricidad.: Alquiler del contador.: Financiación Bono Social.	2,30 €
F24102503	342/22100	B82846825	ENDESA XXI	ENERGIA	P1 (punta). P3 (valle). Margen de comercialización fijo.: P1 (punta). P2 (llano). P3 (valle). Costes de la energía. Recargo del 20%. Impuesto electricidad.: Alquiler del contador.: Exceso Pot. P1. Financiación Bono Social.	503,77 €
F24102513	342/22100	B82846825	ENDESA XXI	ENERGIA	P1 (punta). P3 (valle). Margen de comercialización fijo.: P1 (punta). P2 (llano). P3 (valle). Costes de la energía. Impuesto electricidad.: Alquiler del contador.: Financiación Bono Social.	17,36 €
F24102514	342/22100	A81948077	ENDESA SAU	ENERGIA	Pot. Punta. Pot. Valle. Consumo Punta. Consumo Llano. Consumo Valle. Impuesto electricidad. Descuento. Financiación Bono Social. Alquiler del contador.	37,10 €
F24102516	342/22100	A81948077	ENDESA SAU	ENERGIA	Pot. Punta. Pot. Valle. Consumo Punta. Consumo Llano. Consumo Valle. Impuesto electricidad. % dto. promocional. % dto. promocional. % Dto. Promocional. Financiación Bono Social. Alquiler del contador.	84,08 €
F25100016	342/22100	A81948077	ENDESA SAU	ENERGIA	CONSUMO ELECTRICIDAD	111,34 €
F25100017	342/22100	A81948077	ENDESA SAU	ENERGIA	CONSUMO ELECTRICIDAD	46,07 €
F25100018	342/22100	B82846825	ENDESA XXI	ENERGIA	CONSUMO ELECTRICIDAD	45,79 €
F25100107	342/22100	B82846825	ENDESA XXI	ENERGIA	CONSUMO ELECTRICIDAD	595,13 €
F25400109	342/22100	B82846825	ENDESA XXI	ENERGIA	CONSUMO ELECTRICIDAD	614,35 €

Nº Registro	Aplic. Presup.	C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Importe
F24102295	3321/22100	A81948077	ENDESA SAU	Pot. P1. Pot. P2. Pot. P3. Pot. P4. Pot. P5. Pot. P6. Consumo P3. Consumo P4. Consumo P6. Impuesto Electricidad. Alquiler del contador. Financiación Bono Social.	203,01 €

Nº Registro	Aplic. Presup.	C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Importe
F24102176	920/22799	B85294916	ARSYS.ES	Hosting Ilimitado Windows bollullosm.com (28/11/2024-	593,87 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los correspondientes créditos en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el cuadro.

La alcaldesa. Clara Monrobé Cárdenas.



Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Punto 6.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Comunicaciones Oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dan cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria, en concreto desde el nº 79/2025 a la nº 271/2025.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

Se da cuenta de la sentencia núm. 33/2025 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7, Procedimiento: Abreviado. 204/2024, de D.J.D.M., estimando íntegramente la demanda declarando que por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se abone al recurrente la cantidad de 217,80 euros más intereses legales. Las costas se imponen a la Administración demandada (...).La Sentencia es firme, por lo que procedería su cumplimiento y abono, quedando pendiente la tasación de costas e intereses, de los cuales se solicitará la oportuna limitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

Se da cuenta de la sentencia núm. 74/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº10, Procedimiento: Abreviado. 53/2023, de D. J.S.M., contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial cursada el 4/8/2022 ante el Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, que se anula y deja sin efecto por no ser ajustada a derecho. Condenando a la administración demandada a que indemnice al demandante con 774,40euros, más los intereses legales desde la reclamación judicial. Se imponen las costas a la demandada, limitadas a 200 euros.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

Punto 7.- Dación de cuenta de nota de reparos e informes de omisión de la Intervención y Viceintervención municipal.

Se da cuenta de los Informes de la Interventora y Viceintervención Municipal, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de las resoluciones adoptadas por la Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Interventora y Viceinterventora Municipal.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

Punto 8.- Dación de cuenta del Periodo Medio Legal de Pago (PMP) y Morosidad del Cuarto Trimestre de 2024.

La Sra. Interventora da cuenta al Pleno, del Periodo Medio de Pago del Cuarto Trimestre de 2024, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.



Punto 9.- Moción Grupo Con Andalucía Con Bollullos + y Grupo PSOE para la Mejora de la Sanidad Pública en Andalucía y las condiciones del Consultorio Municipal de Bollullos de la Mitación.

El Grupo Con Andalucía Con Bollullos + y Grupo PSOE, presentan la siguiente moción:

“Introducción

El acceso a una sanidad pública, gratuita y de calidad es un derecho fundamental garantizado en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Sin embargo, la realidad actual refleja un deterioro preocupante en nuestro sistema sanitario público. Más de un millón de andaluces se encuentran en listas de espera para intervenciones quirúrgicas y citas con especialistas. De estos, el 25% lleva más de seis meses esperando una intervención quirúrgica, y el tiempo medio de espera supera los 139 días, muy por encima de la media nacional.

A esta situación se suma que, aunque el gobierno andaluz asegura invertir más que nunca, los tiempos de espera en Atención Primaria no reflejan esta supuesta mejora. Las cifras oficiales tampoco coinciden con la realidad percibida por los usuarios. En muchos casos, obtener una cita con el médico de familia requiere más de una semana, mientras que las personas con la agenda cerrada no se contabilizan, creando una lista de espera oculta. En asuntos sanitarios no debería existir color político alguno. Este retraso en Atención Primaria da lugar a tres problemas principales:

- 1. Saturación de las urgencias.*
- 2. Derivación indirecta hacia la sanidad privado.*
- 3. Falta de diagnóstico para personas enfermas que no inician su tratamiento a tiempo.*

Por otro lado, mientras se sigue aumentando la derivación de pacientes a la sanidad privada, los tiempos de espera en el sistema público permanecen invariables según los propios datos presupuestarios:

- Tiempo medio de espera para una primera consulta hospitalaria: 60 días.*
- Tiempo medio de espera para una prueba diagnóstica sujeta a garantía: 30 días.*
- Tiempo medio de espera para cirugía cardiovascular: 90 días.*

Es evidente que estas cifras no representan mejoras tangibles para la ciudadanía, y las políticas de externalización no han logrado reducir las listas de espera. Por el contrario, el fracaso en cubrir estructuralmente las plantillas del sistema sanitario público y la falta de refuerzo adecuado agravan los problemas existentes.

Problemas específicos en Bollullos de la Mitación

A nivel local, los ciudadanos enfrentan numerosas dificultades en el acceso a los servicios sanitarios básico

- 1. Largas esperas: Los vecinos deben esperar más de un mes para ser atendidos por su médico de familia y más de seis meses para consultas con especialistas.*
- 2. Déficit de personal: El Consultorio Municipal opera con solo la mitad de los pediatras necesarios, afectando gravemente la atención a la población infantil.*
- 3. Atención insuficiente: Pacientes tienen que acudir antes de las 8:00 de la mañana, enfrentando largas filas, solo para ser informados de que los números de atención para urgencias ya se han agotado.*
- 4. Unidad de Salud Mental: La Unidad de Sanlúcar la Mayor, que presta servicio a nuestra localidad, carece de los recursos necesarios para atender adecuadamente a las personas con problemas de salud mental.*
- 5. Falta de eficiencia administrativa: No existe un número de teléfono exclusivo para la anulación de citas médicas, complicando aún más la gestión de los recursos disponibles.*



Acuerdos Propuestos

Con base en lo anterior, proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Exigir a la Junta de Andalucía que cumpla con sus competencias en materia de sanidad, incrementando la inversión y mejorando los recursos destinados al sistema público.

2. Mejorar las condiciones del Consultorio Municipal de Bollullos de la Mitación mediante:

La reducción de los tiempos de espera tanto para el médico de familia como para los especialistas.

La habilitación de un número telefónico exclusivo para la gestión de citas médicas.

Reforzar la Unidad de Salud Mental de Sanlúcar la Mayor con recursos y personal suficientes para atender las necesidades de nuestra población.

3. Reforzar la Unidad de Salud Mental de Sanlúcar la Mayor con recursos y personal suficientes para atender las necesidades de nuestra población.

4. Proporcionar utilidad a la aplicación y la página web de citas.

5. Trasladar los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, al Distrito Sanitario del Aljarafe, y a las entidades responsables del Consultorio Municipal.

Esperando que esta petición sea atendida como se merece la atención sanitaria a los vecinos y vecinas de nuestro pueblo, reciban un cordial saludo.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación, con 9 votos a favor (Grupo Con Andalucía Con Bollullos +), con 1 abstención del Grupo Vox y 5 votos en contra del Grupo PP, se acuerda aprobar por mayoría absoluta la moción presentada.

Punto 10.- Turno Urgente.

No hubo.

Punto 11.- Ruegos y Preguntas.

Se remite a videoacta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 12.14 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma por la Presidencia, conmigo la Secretaria General que DOY FE.

La Alcaldesa

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas.

La Secretaria General

Fdo. Ana Miranda Castán